

**DESDE MAÑANA**

en nuestros

4 Centros Comerciales...

**HORARIO  
CONTINUADO**

De 10 de la mañana  
a 8 de la tarde

**ABIERTO**

**A**

**MEDIODIA**

para un mejor  
servicio a  
nuestros clientes



PRECIADOS - GOYA

GENERALISIMO - PRINCESA

**EGUREN  
KONE**

NECESITA

para su Delegación de Madrid

**INGENIERO SUPERIOR**

para

el Departamento de Conservación

Imprescindible servicio militar cumplido  
e incorporación inmediata

Interesados dirigirse a EGUREN-KONE  
P.º Reina Cristina, 11 - Madrid-7

Carta manuscrita con datos personales  
(M-265.814)

## GARCIA TREVIJANO PUNTUALIZA LA INFORMACION DE LA SENTEN- CIA SOBRE EL DIARIO «MADRID»

«Las únicas consecuencias de este fallo son la nulidad de una junta general»

El abogado Antonio García Trevijano ha enviado a la agencia Cifra las siguientes puntualizaciones a la información sobre reciente sentencia del Tribunal Supremo relativa a la sociedad propietaria del diario «Madrid»:

**1** La única cuestión debatida en el pleito, recientemente fallado por el Tribunal Supremo era la validez o nulidad formal de la convocatoria judicial de la última Junta de Fases

**2** Dicha convocatoria fue acordada por el juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, ante la sistemática obstrucción de la minoría disidente de Fases, capitaneada por el presidente del Banco Popular Español que impedía, desde el cierre del «Madrid», tanto la adopción de acuerdos en el seno del Consejo como la convocatoria de una Junta general extraordinaria que procediese a la renovación de dicho Consejo.

**3** Esta Junta general extraordinaria, celebrada por resolución judicial y bajo la presidencia del delegado del juez, el fallecido secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del Consejo General de la Abogacía, señor Sánchez Toves, fue impugnada por la minoría disidente, entre otros motivos, por el de no haberse contado para la convocatoria con la autorización del árbitro señor García Monco.

**4** La Audiencia Territorial estimó, y ahora el Tribunal lo ha confirmado, como único motivo de nulidad de la Junta el defecto de autorización arbitral alegado por la minoría disidente

**5** Las únicas consecuencias de este fallo son la nulidad de dicha Junta general y, por tanto, del único acuerdo en ella adoptado: la renovación de determinados puestos del Consejo de Administración

**6** El fallo del Tribunal Supremo no afecta y ni siquiera menciona a los aspectos aludidos en la nota facilitada a la Prensa y radio por el abogado de la minoría disidente, referente a la enajenación y administración de los bienes del diario «Madrid», que tuvieron que ser vendidos en su totalidad para hacer frente al pago de las deudas de la sociedad y, especialmente, a las indemnizaciones laborales a los trabajadores, empleados y periodistas del diario «Madrid»

**7** La única consecuencia práctica que se deriva de esta sentencia es la necesidad de volver a convocar una Junta general extraordinaria, esta vez con la previa autorización del árbitro, señor García Monco. Junta en la que la mayoría continuará disponiendo del mismo poder de decisión que tenía en la anterior, en virtud de las sentencias que atribuyen al señor Calvo Serer de forma definitiva la propiedad del paquete mayoritario de acciones de Fases

**8** Respecto a las alusiones personales que contra mi gestión como administrador y apoderado del diario «Madrid» contiene la nota facilitada por el abogado de la minoría, y que da pie a comentarios desaprensivos de algún periodista de la cadena del Movimiento, y pese a la falsedad y carácter calumnioso de los mismos, no merecen ni atención, y sólo me cabe decir que el precio obtenido por la venta del edificio del diario «Madrid» fue superior al valor existente entonces, en el mercado de solares de la zona, y que mi despacho de abogado ni siquiera ha podido resarcirse de los gastos ocasionados en la defensa del diario «Madrid».



**ESCUELA  
INTERNACIONAL  
DE DIRIGENTES**

I.B.S. está adscrita al Ministerio de Trabajo por Resolución Ministerial del 25-6-72.

CONVOCATORIA PARA 1976

**CURSO DE ALTA DIRECCION  
DE EMPRESAS**

(Top Management Course)

Duración: 160 horas.

Modalidades:

- Un día por semana, de 11 a 19 h., incluido almuerzo.
- Dos días por semana, de 18,30 a 21,30 h.

**CURSOS SUPERIORES**

★ **MARKETING Y DIRECCION  
COMERCIAL**

Duración: 180 horas.

Modalidades:

- Los viernes, de 11 a 19 h., incluido almuerzo.
- Jueves y viernes, de 18,30 a 22 h.

★ **DIRECCION DE PERSONAL  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Duración: 165 horas.

Modalidad:

- Jueves y viernes, de 18,30 a 21,30 h.

TITULACION: «Diploma» en el curso correspondiente

**DIRECCION DE CURSOS  
Y MATRICULAS:**



Doctor Fleming, 32, bajo  
MADRID-16

Teléfono 458 80 20,  
458 80 47 y 458 88 58

Horario: Lunes a viernes, de 10,30 a 13,30 y de 16,30 a 21,30 h.